

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Natívitas, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de cuatro unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente:

1. Camioneta Captiva, marca CHEVROLET, Modelo 2011, Número de Serie 3GNAL7EY6BS574530, amparada con la factura número K000000937, expedida por Peregrina de San Martín S.A de C.V. de fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, a favor del Municipio de Natívitas, Tlaxcala.
2. Camioneta Escape, marca FORD, Modelo 2006, Número de Serie 1FMYU02196KC41058, amparada con la factura número C11612, expedida por Autos de Tlaxcala S.A de C.V, de fecha catorce de marzo de dos mil seis, a favor del Municipio de Natívitas, Tlaxcala.
3. Camioneta Ranger XL SWB, marca FORD, Modelo 1998, Número de Serie 1FTYR17C1WPA75301, amparada con la factura número B00836, expedida por

Autos de Tlaxcala S.A de C.V de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, a favor del Municipio de Natívitas, Tlaxcala.

4. Automóvil Pointer City, marca VOLKSWAGEN, Modelo 2005, Número de Serie 9BWCC05XX5P013790, amparada con la factura número 0226A, expedida por Automóviles de San Martín S.A de C.V de fecha cinco de noviembre del dos mil cuatro a favor del Municipio de Natívitas, Tlaxcala

Los documentos que los ciudadanos Mauro Gordillo Sánchez y Doctora María Victoria Díaz Aguas, Presidente y Síndico Municipal, presentan para acreditar la propiedad de las unidades automotores; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaria Parlamentaria de esta Soberanía, para que, una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Natívitas, Tlaxcala, así como al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**C. LUZ VERA DÍAZ. - DIP. PRESIDENTA. -
Rúbrica.- C. AITZURY FERNANDA**

SANDOVAL VEGA. - DIP. SECRETARIA. - Rúbrica.- C. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO. - DIP. SECRETARIO. - Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafo cuarto, 37, 45 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 23, 27 fracción I y 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se tiene por rendida la protesta de ley del ciudadano **Rogelio Ramos Ramos**, como Diputado Suplente con funciones de Diputado Propietario de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a partir de la presente fecha y hasta en tanto en cuanto, el ciudadano **Víctor Castro López** se reincorpore a sus funciones legislativas.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

C. LUZ VERA DÍAZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA. - DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO. - DIP. SECRETARIO. - Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

